

DECRETO

Fuente:
Diario Oficial de la Federación
Poder Ejecutivo, Sección Primera,
Secretaría de Gobernación. Tomo
CV, Num. 45, Pág. 2.
31 de diciembre de 1937.

Decreto que previene se inscriba con letras de oro, en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre del benemérito patricio licenciado Andrés Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Lázaro Cárdenas, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscríbase con letras de oro, en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados EL NOMBRE DEL BENEMÉRITO PATRICIO LICENCIADO ANDRÉS QUINTANA ROO

ARTICULO SEGUNDO.- Eríjase en la casa número ciento cincuenta y dos de la octava calle de Venustiano Carranza de esta ciudad de México, una placa conmemorativa con la siguiente leyenda: “El licenciado don Andrés Quintana Roo, insurgente insigne Vicepresidente del Congreso de Chilpancingo y esclarecido poeta, falleció aquí en quince de abril de 1851.-

Enrique Estrada, D. P.- Guillermo Flores Muñoz, D. P.- Rodolfo Delgado, D. S.- Leobardo Reynoso, S. S.- Rúbricas”.

En cumplimiento con la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los tres [sic] días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.- Lázaro Cárdenas.- Rúbrica.- El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Silvestre Guerrero.- Rúbrica.